



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado de adorno y figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo de su digna Presidencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á Don José Antonio Massó y Lloréns, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con destino á la cátedra de Terapéutica, en virtud de concurso, en que es único aspirante, y con el sueldo que actualmente disfruta en la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Desierto el período de traslación á la cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Granada por falta de condiciones del único aspirante;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la citada cátedra se anuncie á concurso, con arreglo á las disposiciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Fábrica Nacional del Timbre.

El día 31 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 44 resmas de cartulina anteada que se consideran necesarias para la elaboración de tarjetas postales para 1890-91.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestra de la cartulina, que estará de manifiesto en la misma todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde; cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—El Jefe, Director, P. A., Mariano Fernández Cano.

#### Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., fecha..... y Boletín oficial, número....., fecha.....; y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional del Timbre para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta 44 resmas de cartulina de color anteado, se compromete á entregar en dicho establecimiento cada resma de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) 101—S

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

#### LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 29 premios mayores de los 1.432 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
21 770	80.000	Málaga.	Granada.
26 799	40 000	Idem.	Málaga.
3 943	20.000	Barcelona.	Valencia.
24 788	3.500	Durango.	Palencia.
20 361	3.500	Linares.	Bilbao.
22 308	3.500	Cartagena.	Palencia.
17 952	3.500	Sta. Cruz Tenerife.	Madrid.
5 523	3.500	Sta. Marta Ortig. <sup>a</sup>	Sevilla.
13 745	3.500	Cartagena.	Valladolid.
20 871	3.500	Madrid.	Barcelona.
15 358	3.500	Orense.	Idem.
25 287	3.500	Madrid.	Sevilla.
18 568	3.500	San Sebastián.	Madrid.
16 785	2.000	Barcelona.	Idem.
27 413	2.000	Estepona.	Badajoz.
8 686	2.000	Barbastro.	Sevilla.
4 078	2.000	Almería.	Barcelona.
59	2.000	Madrid.	Madrid.
24 723	2.000	Valladolid.	Linares.
15 927	2.000	Barcelona.	Madrid.
26 255	2.000	Idem.	Barcelona.
496	2.000	Madrid.	Cádiz.
8 244	2.000	Santander.	Idem.
27 030	2.000	Zaragoza.	Madrid.
10 531	2.000	Alicante.	Cartagena.
16 196	2.000	Almería.	Gracia.
22 977	2.000	Madrid.	Madrid.
13 854	2.000	Sevilla.	Idem.
23 887	2.000	San Roque.	Idem.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

#### DONCELLAS

#### Premio primero.

Ramona Bravo y Navarro, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

#### Premio segundo.

Lucía Marugán y Rodríguez, del ídem.

#### Premio tercero.

Mercedes Felez, del ídem.

#### Premio cuarto.

María del Pilar Pajares é Izquierdo, del ídem.

#### Premio quinto.

Benita Gastesi y Pinadier, del ídem.

#### HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 54 por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Marzo de 1891.

Ha de constar de 20.000 billetes, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos á 10 pesetas, y distribuyéndose 1.460.000 pesetas en 1.027 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 .....	250.000
1 .....	125.000
1 .....	80.000
1 .....	40.000
20 .....	100.000
700 .....	700.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas .....	49.500
99 íd. de 500 íd. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 125.000 pesetas.....	49.500
99 íd. de 500 íd. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 80.000 pesetas.....	49.500
2 íd. de 4.000 íd. para los números anterior y posterior al del premio mayor.	8.000
2 ídem de 3.000 íd. para el premio segundo	6.000
2 ídem de 1.250 íd. para el premio tercero.	2.500
<b>1.027</b>	<b>1.460.000</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 20.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 24 de Febrero de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Febrero de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	42	Casado	Viruela	Hospital Provincial	»	24	Hembra	31	Casada	Fiebre puerperal	Palma, 18	»
2	Idem	6	Soltero	Difteria	Corredera, 43	»	25	Idem	36	Idem	Septicemia	Jardines, 16	»
3	Idem	45	Viudo	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	26	Idem	66	Viuda	Pericarditis	Palma, 47	»
4	Idem	28	Soltero	Idem	Hospital de la Princesa	»	27	Idem	80	Soltera	Endocarditis	Corredera Baja, 2	»
5	Idem	29	Casado	Idem	Corredera, 32	»	28	Idem	56	Idem	Hemofilia	Hospital Provincial	»
6	Idem	23 m.	Soltero	Bronquitis	Buenavista, 26	»	29	Idem	77	Idem	Bronquitis	Claudio Coello, 38	»
7	Idem	7 m.	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 37	»	30	Idem	60	Viuda	Idem	Hospital Provincial	»
8	Idem	65	Casado	Catarro pulmonar	Embajadores, 86	»	31	Idem	54	Casada	Enfisema pulmonar	Gutenberg, 3	»
9	Idem	9 m.	Soltero	Idem	Jesús de los Ríos, 4	»	32	Idem	75	Viuda	Catarro senil	Palma, 64	»
10	Idem	2	Idem	Idem	Ponzano, 9	»	33	Idem	4 m.	Soltera	Catarro pulmonar	Mayor, 61	»
11	Idem	63	Idem	Broncopneumonia	Hospital Orden Tercera	»	34	Idem	74	Idem	Idem	Palma, 3	»
12	Idem	53	Viudo	Idem	Arganzuela, 23	»	35	Idem	78	Viuda	Broncopneumonia	Españoleto, 3	»
13	Idem	75	Casado	Catarro crónico	Duque de Alba, 15	»	36	Idem	29	Casada	Pleuropneumonia	Hospital Provincial	»
14	Idem	3	Soltero	Amigdalitis	Idem, 18	»	37	Idem	59	Viuda	Pneumonia	San Joaquín, 4	»
15	Idem	1	Idem	Angina	Génova, 5	»	38	Idem	70	Idem	Infarto hemorrág.	Encomienda, 19	»
16	Idem	49	Viudo	Cáncer estómago	Beneficencia, 7 y 9	»	39	Idem	11 m.	Soltera	Gastroenteritis	Segovia, 29	»
17	Idem	6 m.	Soltero	Enterocolitis	Agustín Durán, 10	»	40	Idem	7 m.	Idem	Indigestión	Peñuelas, 7	»
18	Idem	1	Idem	Idem	Mira el Río Alta, 8	»	41	Idem	63	Viuda	Nefritis	Alcalá, 49 duplicado	»
19	Idem	1	Idem	Meningitis	Balmes, 12	»	42	Idem	3	Soltera	Meningitis	Paseo de la Florida, 29	»
20	Idem	60	Casado	Congestión	Fúcar, 6	»	43	Idem	3	Idem	Idem	Trav. de San Lorenzo, 7	»
21	Idem	42	Idem	Anemia	Glorieta de Quevedo, 3	»	44	Idem	3	Idem	Eclampsia	Agustín Durán, 18	»
22	Hembra	1 m.	Soltera	Viruela	Plaza de Chamberí, 5	»	45	Idem	Feto			Carranza, 12	»
23	Idem	1	Idem	Idem	Paseo del Rey, 4	»							»

Total de inhumaciones, 44 y 1 feto.—Varones, 21; hembras, 24.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	1	2	3
De difteria	1	»	1
De sarampión	»	»	»
Del aparato respiratorio..	{ Bronquitis..... 4 Pneumonías..... 5 Otras respiratorias..... 8 }	»	17

Madrid 23 de Febrero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 23 de Febrero de 1891.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Viruela	Ministriles, 15	»	28	Hembra	50	Viuda	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	»
2	Idem	18	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	29	Idem	54	Casada	Idem	Amaniel, 21	»
3	Idem	26	Casado	Idem	Idem	»	30	Idem	23	Idem	Crup	Hospital Provincial	»
4	Idem	6	Soltero	Difteria	Abades, 24 y 26	»	31	Idem	9	Soltera	Tuberculosis	Travesía de S. Lorenzo, 9	»
5	Idem	22	Idem	Tuberculosis	Regueros, 8	»	32	Idem	61	Viuda	Afección corazón	Miguel Servet, 9	»
6	Idem	20	Idem	Lesión cardíaca	Hospital Militar	»	33	Idem	59	Soltera	Idem	Hernán Cortés, 22	»
7	Idem	58	Casado	Endocarditis	Hermosilla, 17	»	34	Idem	26	Casada	Endocarditis	Hospital de la Princesa	»
8	Idem	4 m.	Soltero	Bronquitis	Ercilla, 12	»	35	Idem	8 m.	Soltera	Bronquitis	Paseo de San Vicente, 32	»
9	Idem	1	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 40 d.º	»	36	Idem	5 m.	Idem	Idem	Monteleón, 5	»
10	Idem	2 m.	Idem	Idem	Bravo Murillo, 60	»	37	Idem	1	Idem	Idem	Santa Isabel, 4	»
11	Idem	1	Idem	Idem	Valverde, 14	»	38	Idem	50	Idem	Hemotisis	V. O. T.	»
12	Idem	14 m.	Idem	Idem	Fortuny, 4	»	39	Idem	75	Viuda	Pleuropneumonia	San Juan, 40	»
13	Idem	3	Idem	Broncopneumonia	Alcalá, 104	»	40	Idem	73	Idem	Pulmonía	Corredera, 39	»
14	Idem	57	Viudo	Pneumonia	Verónica, 5	»	41	Idem	60	Idem	Idem	Acuerdo, 1	»
15	Idem	6 m.	Soltero	Idem	Huerta del Bayo, 9	»	42	Idem	6 m.	Soltera	Idem	Divino Pastor, 21	»
16	Idem	3 m.	Idem	Catarro pulmonar	Salitre, 11	»	43	Idem	80	Viuda	Idem	Cava Alta, 23	»
17	Idem	1	Idem	Idem	Embajadores, 103	»	44	Idem	2 m.	Soltera	Indigestión	Mediodía Chica, 10	»
18	Idem	3	Idem	Edema pulmonar	San Rafael, 2	»	45	Idem	44	Viuda	Cólico hepático	Atocha, 6	»
19	Idem	53	Viudo	Derrame seroso	Tahona de las Descalzas, 4	»	46	Idem	60	Casada	Cirrosis hepática	Santiago, 16	»
20	Idem	3	Soltero	Atrepsia	Amparo, 60	»	47	Idem	46	Idem	Cáncer del útero	Abada, 25	»
21	Idem	3 m.	Idem	Eclampsia	San Pedro, 23	»	48	Idem	77	Viuda	Apoplejía	Paseo de Areneros, 9	»
22	Idem	1 m.	Idem	Idem	Huerta del Bayo, 13	»	49	Idem	52	Casada	Hemorrag. cerebral	Hospital Provincial	»
23	Idem	3 d.	Idem	Falta de desarrollo	Inclusa	»	50	Idem	10	Soltera	Meningitis	P.º de la Fuente Teja	»
24	Idem	52	Casado	Atrofia extre. abd.	Hospital Provincial	»	51	Idem	2	Idem	Eclampsia	Blanca de Navarra, 5	»
25	Idem	Feto			Palma, 24	»	52	Idem	23	Idem	Anemia	San Vicente, 58	»
26	Idem	Idem			Madera, 28	»	53	Idem	Feto			San Juan, 42	»
27	Idem	Idem			Orden, 2	»	54	Idem	Idem			Ataulfo (tejar)	»

Total de inhumaciones, 49 y 5 fetos.—Varones, 27; hembras, 27.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela	3	»	3
De difteria	1	1	2
De sarampión	»	»	»
Del aparato respiratorio..	{ Bronquitis..... 8 Pneumonías..... 8 Otras respiratorias..... 3 }	»	19

Madrid 24 de Febrero de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología médica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga á la vacante y los Auxiliares con derecho al ascenso y condiciones que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director

del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública

subasta de las obras de prolongación del muelle de Andraitx, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 247.210 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 2 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Febrero de 1891. — El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de prolongación del muelle de Andraitx, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Junta consulta de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Abad Martínez para establecer un depósito flotante de carbón mineral en el puerto de Alicante, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La concesión se entiende, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin plazo limitado y sin que constituya monopolio, y por lo tanto, el Ministerio podrá otorgar para el mismo puerto otras concesiones de la misma clase si con ellas cree no sufre menoscabo el servicio público.

2.<sup>a</sup> El Capitán del puerto, puesto de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia y con el Administrador de la Aduana, señalará el fondeadero del depósito flotante; y una vez esto determinado, será obligación del concesionario presentar á la citada Autoridad de Marina, en el plazo de tres meses, el plano del barco ó pontón en que se constituya el depósito, y dicha Autoridad señalará el amarraje, los pertrechos que deba tener, tanto en uso como de repuesto, los especiales para caso de incendio, la tripulación mínima que deberá tener constantemente y las luces reglamentarias que de noche debe presentar para evitar colisiones.

3.<sup>a</sup> El concesionario es responsable, con arreglo al artículo 34 de la ley, de todos los desperfectos que el barco almacén, sus amarres y pertrechos causen en las obras construídas ó en curso de ejecución, cuya reparación se efectuará á su costa, previa tasación y entrega de su importe á la Caja de la Junta de obras del puerto, si la hubiere, ó en la Tesorería de Hacienda pública á disposición del Ingeniero Jefe de la provincia si no hubiese Junta de obras de puerto.

4.<sup>a</sup> Es también obligación del concesionario mantener la ronda del fondeadero que se le señale, y que no será inferior á un metro por bajo del máximo calado del buque, haciendo para ello las limpiezas periódicas necesarias.

5.<sup>a</sup> Estará obligado á cambiar de fondeadero y á anclar en el nuevo punto que le fuere designado, de común acuerdo por los tres funcionarios antes citados, siempre que las necesidades del libre movimiento de los buques en el puerto ó los de las obras, tanto de los muelles cuanto de la limpieza del mismo lo reclamen, ó la vigilancia del depósito, bajo el punto de vista fiscal, lo exija.

6.<sup>a</sup> Estará obligado también á cambiar de fondeadero y á establecer el depósito en otro que se le señale, cuando las necesidades de la defensa lo exijan, previo acuerdo de dichos tres funcionarios, con el Jefe superior de Ingenieros militares de la plaza.

7.<sup>a</sup> En compensación del espacio del dominio público que ocupe el almacén flotante, satisfará el concesionario al Tesoro el derecho de carga y descarga de los carbonos como si tuviesen lugar ambas operaciones en los muelles.

8.<sup>a</sup> Cuando por el progreso de las obras del puerto, limpieza del mismo, ó ampliación de sus servicios fuese necesario ocupar el espacio del fondeadero del almacén flotante, ó por cualquier otra cosa, á juicio del Gobierno, fuese preciso ó conveniente que la concesión cese temporal ó definitivamente, se declarará así y comunicará por el mismo Gobierno al concesionario, quien deberá retirar en breve plazo, que no podrá exceder de veinte días, el almacén flotante del puerto, sin derecho á indemnización de ninguna clase ni abono del valor del depósito ó pontón.

9.<sup>a</sup> El uso de la concesión quedará sometido al reglamento del servicio del puerto, y tanto el concesionario como sus dependientes y la tripulación del almacén flotante, obedecerán las órdenes que reciban de la Junta del puerto, Ingeniero Director de las obras y sus dependientes, en uso de sus respectivas atribuciones, salvo su derecho de alzada á la Dirección general de Obras públicas.

10. El concesionario, como garantía de la concesión, depositará en la Caja de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de la misma una fianza de 5.000 pesetas en metálico ó valores públicos admisibles, con arreglo á las disposiciones vigentes, cuya fianza subsistirá mientras dure esta concesión.

La fianza se constituirá en el plazo de tres meses, á contar de la fecha en que se comunique al interesado la orden de la concesión.

11. Son obligatorias para el concesionario las reglas generales que para el régimen fiscal de depósitos flotantes se han dictado por el Ministerio de Hacienda en Real orden de 29 de Abril último, publicada en la GACETA de 7 de Mayo siguiente.

12. La instalación del depósito quedará ultimada en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que el Capitán del puerto cumpla todo lo preceptuado en la cláusula 2.<sup>a</sup> de esta concesión.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á las cláusulas anteriores, lleva consigo la nulación de la autorización, con pérdida de fianza y con arreglo á las disposiciones vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1890.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno de la provincia de Pontevedra.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Marzo próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación en el año económico corriente de la carretera de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.058 pesetas y 96 céntimos.

Dicha subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1892, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, y hora de las doce de la mañana del expresado día, hallándose de manifiesto en dicha Sección para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que se acompaña, á los cuales se unirá la cédula personal, no admitiéndose proposición alguna que se refiera á más de una carretera.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición, y podrá hacerse este depósito en metálico ó en efectos de la Deuda pública á los tipos que les estén asignados, debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que señala la citada instrucción.

Pontevedra 13 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Sabino G. Besada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra con fecha 13 de Febrero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales presupuestados para la conservación de la carretera de . . . , se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, que se escribirá en letra clara que no deje lugar á duda.)

(Fecha y firma del licitador.) 87—S

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Alhama Granada.—Juan Morón, Fuencarral, 13, principal.  
Coruña.—Santiago Vereá, Teniente, Insp.<sup>a</sup> Infantería.  
Sevilla.—Juan Morales, Reina, 38-40.  
Idem.—Idem íd., íd.

#### ESTE

Valladolid.—Jacinto Ruiz, Serrano, 18.

#### NORTE

Torrevieja.—Petra Montanano, Fuencarral, 100.  
Yecla.—Luis García Alonso, paseo del Obelisco, 20.  
Ibiza.—José Fernández Montero, Castillo, 6, primero de derecha.

Madrid 24 de Febrero de 1891. — Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

#### Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.<sup>o</sup>, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 1.150 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 2.300 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 19 de Febrero de 1891.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el servicio de la habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de . . . . (expresado por letra) pesetas y . . . . céntimos por cada 100 pesetas que arroje el importe de las excavaciones interiores que se verifiquen por contrata, y no á los en que se adjudiquen, quedando subsistente é invariable para el abono el determinado en la condición 7.<sup>a</sup> al de las exteriores. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 92—S

#### Universidad literaria de Valladolid.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Palencia la plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad repetida, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 17 de Febrero de 1891.—El Rector, Manuel López García.

279—M

#### Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Logroño una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 16 de Febrero de 1891.—El Rector, Martín Villar.

330—M

#### Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en esta Fábrica y Parque de Artillería de Madrid, para la adquisición de los tres grupos de materiales para la construcción de empaques para pólvora, que á continuación se expresan:

#### PRIMER GRUPO

3.365'440 kilogramos de chapas de zinc de 0<sup>o</sup>,745 largo, 0<sup>o</sup>,390 ancho y 0<sup>o</sup>,51 milímetros grueso, á 91 céntimos kilogramo, 3.062'55 pesetas.

7.760'500 kilogramos de chapas de zinc de 0<sup>o</sup>,51 milímetros grueso, 1<sup>o</sup>,030 largo y 0<sup>o</sup>,670 ancho, á una peseta 4 céntimos kilogramo, 8.070'98 pesetas.

1.553'280 kilogramos de bandas de zinc de 1<sup>o</sup>,150 largo, á 3 pesetas 27 céntimos kilogramo, 5.079'22 pesetas.

Total del primer grupo 16.212'75 pesetas.

#### SEGUNDO GRUPO

4.476 anillos rectangulares de caucho, á una peseta 48 céntimos kilogramos, 6.624'48 pesetas.

#### TERCER GRUPO

39.679 juegos de tuercas y tornillos de latón con ovalillos, á 382 pesetas millar, 15.157'37 pesetas.

43.028 tornillos de latón de rosca de madera, á 91'50 pesetas millar, 3.937'06.

Total del tercer grupo 19.094'43 pesetas.

Se hace saber para conocimiento de todos aquéllos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, á las once de la mañana ante la Junta citada.

El pliego de condiciones y las muestras de los expresados artículos estarán de manifiesto en las dependencias citadas todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas según el adjunto

#### Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de . . . . (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública, de materiales de construcción para empaques de pólvora divididos en tres grupos, se comprometo á efectuar la entrega de . . . . (tal ó tales grupos) al precio de (tanto por tal grupo, tanto por tal otro, etc.), por grupos separados expresándolo en letra sin enmiendas ni raspaduras, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 21 de Febrero de 1891.—El Oficial segundo de Administración militar, Secretario, Federico Mir.

100—S

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Agosto de 1890, se ha señalado el día 17 del mes de Marzo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Nava, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14.991 pesetas 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 750 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 14 de Febrero de 1891.—El Secretario, Licenciado Jacinto A. Obín.—El Presidente, Juan Alvarez de la Viña.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 85—S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1890, se ha señalado el día 18 del mes de Marzo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Colunga, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 17.962 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 898 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 14 de Febrero de 1891.—El Secretario, Licenciado Jacinto A. Obín.—El Presidente, Juan Alvarez de la Viña.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 86—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrada el día 8 del actual, el mozo Pedro Gabarri Jiménez, alistado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el presente año; é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que el domingo 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que si no lo hace se le declarará prófugo.

Palencia 14 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Juan M. de Villarán. 294—M

### Ayuntamiento contitucional de Puebla de Montalbán.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones concedidas á los mozos de los tres reemplazos anteriores al del corriente año practicado por este Ilmo. Ayuntamiento el día 9 del actual el mozo Fausto del Castillo y Sobrino, perteneciente al de 1888, hijo de Marto y Filomena, natural de Burujón, con residencia y vecindad sus citados padres y expresado mozo hace años en esta villa; é ignorándose el punto de su residencia, se le cita por el presente para que se presente ante este Ilmo. Ayuntamiento el día 15 de Marzo próximo que le ha concedido de prórroga para la presentación, á ser tallado y á exponer lo que á su derecho viere convenirle; apercibido de que de no hacerlo se instruirá contra el mismo el correspondiente expediente de prófugo, al tenor de lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la vigente ley de Quintas.

Puebla de Montalbán 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, primer Teniente, León Muncharaz. 312—M

### Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados verificado en este día el mozo Valentín

Calleja Rodríguez, cuyo paradero se ignora, hijo de Jerónimo y Petra, de esta vecindad, alistado para el reemplazo del Ejército del año de 1889, en el cual alegó y le fué otorgada así como en el siguiente la exención comprendida en el caso 2.º del art. 69 de la vigente ley, se le cita por medio del presente, para que dentro precisamente del término de un mes, á contar desde esta fecha, se presente ante este Ayuntamiento, conforme á lo acordado por el mismo y lo que dispone el artículo 83; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar, y se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, en conformidad con lo que preceptúa el art. 87 de aludida ley.

Saldaña 8 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Marcelino Montes. 275—M

### Ayuntamiento constitucional de Villadecanes.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el mozo José Faba Guerrero, hijo de Manuel y Antonia, nacido en el pueblo de Otero el 17 de Septiembre de 1872, comprendido en el alistamiento del presente año y cierre definitivo de listas con el núm. 17, el Ayuntamiento, en atención á que su madre manifestó haberse embarcado para la isla de Cuba, le señala un mes de término para que comparezca á tallarse, y excepcionar ante el mismo lo que crea convenirle; pasado el que sin verificarlo se procederá á formarle el oportuno expediente de prófugo.

Villadecanes 12 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Luis González. 324—M

### Alcaldía constitucional de Alora.

D. Vicente Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Domingo García González, de Antonio y María; Rafael Izquierdo Dobloes, de Francisco y Ana; Manuel Jurado García, de Diego y María; Ignacio Morillas Reyes, de Ignacio y Francisca, y José Márquez Bootello, de José y María, números 10, 96, 140, 141 y 142 del alistamiento del actual reemplazo, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Municipio para ser tallados y exponer si les asisten excepciones del servicio, conforme á los artículos 76, 77 y 83 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 26 de Abril de 1887; pues de lo contrario se procederá á instruir los oportunos expedientes de prófugos en armonía con el cap. 10 de la misma ley.

Alora 20 de Febrero de 1891.—Vicente Morales. 327—M

### Alcaldía constitucional de Villanueva de Tapia.

D. Francisco de Paula Arias Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Leoncio Comino Suárez, mozo núm. 4 del actual reemplazo, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Municipio para ser tallado y exponer si le asiste alguna excepción del servicio, conforme á los artículos 76, 77 y 83 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 26 de Abril de 1887; pues de lo contrario se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo en armonía con el cap. 10 de la misma ley.

Villanueva de Tapia 14 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Francisco de Paula Arias. 278—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias de lo criminal.

#### ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico que en el rollo de causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital contra Félix Rodríguez Fernández y otro por el delito de falsedad obra la siguiente:

«Requisitoria original.—La Audiencia de lo criminal de Orense, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Rodríguez Fernández, casado, Labrador, portosoero, de treinta años de edad, natural del pueblo y parroquia de Raigada, Ayuntamiento de Manzaneda, partido de Trives, hijo de Antonio y Teresa, vecino y residente en esta ciudad, de la que se ausentó, contra el que se dictó auto con fecha 29 de Enero último, decretando su prisión provisional, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia al objeto de que asista á las sesiones del juicio oral de causa que se le sigue por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que si no verificase su presentación será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho individuo; poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Orense 18 de Febrero de 1891.—Germán Arias. J—1035

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALÁ

Por el presente, y en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta diócesis, se cita á Manuel Alvarez y Manau, natural de Morzón, diócesis de Oviedo, hijo de Francisco y de Benita, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el impropio término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, número 3, á dar ó negar á su hijo Francisco Alvarez González el consejo prevenido por el Código civil vigente para el matrimonio que intenta contraer con Doña Antonia Ardao da Pena; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—Cirilo Brea y Egea. 293—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALBUÑOL

D. Ramón Villar y Cajide, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián y Serafín Ogaya Alonso, el primero natural y vecino de esta ciudad, de ejercicio barbero, de treinta y tres años, y el segundo natural de Lújar, de este domicilio, del campo, de treinta años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel de ésta para extinguir la condena que les fué impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de policía judicial de la Nación, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dichos sujetos, y su conducción, caso de ser habidos, á la cárcel de ésta y á mi disposición.

Dada en Albuñol á 18 de Febrero de 1891.—Ramón Villar. Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—1001

#### ALCALÁ DE HENARES

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la Sección segunda de los autos de la quiebra del comerciante D. Vicente Yarto Martínez, vecino que fué de esta ciudad, se cita á los Sres. Escorial y González, acreedores de dicho quebrado para la junta de acreedores que ha de celebrarse el día 9 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., para que acuerden la manera en que hayan de adjudicarse los bienes, ó sean los géneros muebles y efectos pertenecientes á dicha quiebra que no se han vendido, á pesar de haberse sacado á subasta por dos veces, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción á tipo.

Alcalá de Henares 20 de Febrero de 1891.—V.º B.º G. Espuñes.—Ante mí, Pascual C. Moreno. X—1342

#### ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Suárez Ruiz, vecino que ha sido de Los Barrios y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 16 de Febrero de 1891.—Antonio Piñeyro.—Por su mandado, Manuel Torrelo. J—1002

#### ALICANTE

El Sr. D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia del partido en las diligencias de embargo preventivo promovidas por el Procurador D. Rafael Mengual, en nombre de los Sres. Raimundo y Compañía, del comercio de esta capital, contra D. Alberto Foriό en reclamación de 30.000 pesetas, ha acordado en auto de 13 de los corrientes la ratificación del embargo referido llevado á efecto por este Juzgado en 13 de Enero último en bienes de la propiedad de D. Alberto Foriό, y admitir la demanda presentada de juicio declarativo de mayor cuantía instada por el citado Procurador Mengual, en nombre de los Sres. Raimundo y Compañía, contra el expresado Sr. Foriό en reclamación de las 30.000 pesetas indicadas; acordando además expedir la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por la que se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento al mencionado Sr. Foriό, en atención á ignorarse su paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde dicha inserción, comparezca en los autos personándose en forma.

Y á los fines indicados expido la presente, que firmo en Alicante á 16 de Febrero de 1891.—El actuario, Salvador Pérez. X—1347

#### ALORA

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Márquez Ruiz, de ejercicio del campo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días se presente ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre parricidio en la persona de su padre Antonio Márquez Díaz, ambos vecinos de esta villa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación ordenen y procedan á la busca y captura del referido Pedro Márquez Ruiz, y habido que sea remitirlo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 17 de Febrero de 1891.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Agustín S. de la Leriana.

#### Señas.

Edad veintidós años, estatura regular, color moreno, sin barba, pelo castaño, ojo pardo, viste chaqueta de paño oscuro, pantalón de algodón á cuadros oscuros, zapatos de becerro blancos, sombrero hongo negro, es tuerto del ojo izquierdo. J—1003

#### ARCHIDONA

D. Francisco Rioboo y Susbielas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades todas, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y detención del desconocido cuyas señas se expresarán á continuación, que en el día 10 de Enero último, y en el sitio denominado Venta de Aguas Malas, de este término, ocasionó unas lesiones á José Martín López, robándole 23 duros, cuyo autor, caso de ser habido, se ponga á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 2 de Febrero de 1891.—Francisco Rioboo.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Almohalla.

#### Señas del desconocido.

Estatura regular, color moreno, de unos cuarenta años de edad, con patillas negras redondas, acento granadino; viste pantalón oscuro, chaqueta corta, chaleco negro, sombrero de fieltro negro y zapatos blancos. J—965

## ARRECIFE

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de Arrecife.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Caballero y Rodríguez, de cuarenta años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Agüimes de Gran Canaria, vecino de Puerto de Cabras, hijo de Francisco Luis y de María, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario contra el mismo por hurto de dinero y efectos á Pedro Gómez Mendoza; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á este Juzgado en clase de detenido de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigüeño, pelo, cejas y bigote negros, ojos pardos, nariz larga, boca regular; viste pantalón á cuadros pequeños blancos y azules, chaqueta y sombrero negros, camisa blanca, sin corbata, y zapatos negros de becerro.

Dado en Arrecife á 29 de Enero de 1891.—Francisco Lorenzo.—Por mandato de S. S., Ginés Cerdá. J—966

## AVILA

D. Ramón Carramolino Hernández Agero, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Hernández Gómez, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Mingorría, y Teodoro Vázquez Martín, de cincuenta años de edad, casado, natural de esta ciudad y vecino de Mingorría, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que á las once de la mañana del día 16 de Marzo próximo comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, con el fin de que tenga lugar una diligencia de careo acordada en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referidos dos sujetos, cuyas señas personales son:

El primero de estatura un metro 610 milímetros, color de las pupilas garzo, pelo negro, color moreno, sin ninguna cicatriz, y el segundo de estatura un metro 510 milímetros, color de las pupilas castaño, igual al pelo, con una cicatriz en la mano derecha y color del rostro moreno.

Dado en Avila á 19 de Febrero de 1891.—Ramón Carramolino.—Por su mandato, Juan R. Gutiérrez. J—967

## BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gines Tirado, vecino que fué de esta ciudad, andaluz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á prestar declaración en causa que instruyo por tentativa de robo en la Iglesia Catedral de esta ciudad.

Dado en Badajoz á 18 de Febrero de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—1004

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Sánchez López, hijo de Constantino y de Matilde, natural de Alcoy, de quince años de edad, soltero, zapatero, vecino de esta ciudad, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de serle notificado el auto en que se le decreta su prisión provisional, dictada en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibiéndole con ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no se presenta.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto, y su conducción en su caso á las expresadas cárceles, á mi disposición.

Dado en Barcelona á 28 de Enero de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandato de S. S., Antonio Aguilar. J—1005

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis García Ortega Aneño, de la agencia de viajes, sita en la calle del Conde del Asalto, núm. 71, entresuelo, puerta quinta, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de notificarle el auto dictado contra el mismo en causa sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á los calabozos de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1891.—Mariano García Bajo.—Antonio Aguilar. J—968

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel San José, expósito, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura

del referido procesado; y caso de ser habido, disponer sea trasladado á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1891.—Mariano García Bajo.—El Jecretario, Antonio Aguilar. J—969

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre incendio ocurrido en la mañana del 26 de Enero último en la tienda y entresuelo de la casa núm. 47 de la calle Mediana de San Pedro, en esta ciudad, contra el Farmacéutico que la habitaba D. Domingo Drudis, habiéndose acordado su prisión, que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se cita á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca del referido hecho, para que comparezcan á declarar en méritos de la expresada causa; y se ruego y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura del mencionado Drudis y su traslación á estas cárceles, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Daniel Ballester. J—970

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la carta orden y certificación de la Superioridad dimanante de causa sobre injurias contra Hugo Lavoye y Calvet, vecino de esta ciudad, soltero, de veintiséis años de edad, dependiente del comercio, habitante que fué en esta capital, calle de Valencia, núm. 212, piso primero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á las Autoridades civiles, judiciales y militares, al objeto de que procuren la captura del expresado sujeto y su remisión á las cárceles expresadas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 19 de Febrero de 1891.—Felipe Torres.—Florentino Fontcuberta. J—1006

## BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Béjar.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á Pedro Martín Mayo, natural y vecino de Muria de Rao, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero; y á Josefa Suárez Cadena, natural y vecina de Suarbol, casada, de cincuenta años de edad, dedicada á las ocupaciones domésticas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, sigan al de la inserción, se presenten ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento acordada en la causa criminal que se instruye contra Pantaleón Gallego y otros dos, vecinos de Cantagalgo, sobre lesiones causadas al Pedro; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 18 de Febrero de 1891.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—1007

## BELCHITE

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa que me hallo instruyendo sobre averiguación de la procedencia de una burra, he acordado en providencia de ayer citar de comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, á contar del en que apareza inserto el presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Alejandro Clavería, gitano, cuyo domicilio se ignora, con el fin de declarar en la misma.

Al propio tiempo se hace constar que las señas de dicha burra que fué cambiada en Azuara por otra de Pablo Cubero el día 4 de Enero último, sin que presentase la guía de la misma, son las siguientes: de seis años, pequeña, redondica y sin otras señas particulares.

Lo que se hace público por si pudiese hacerse alguna reclamación acerca de dicha caballería; previniendo al Clavería de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 10 de Febrero de 1891.—Ramón Ferrer y Forés.—De su orden, Francisco Gardela. J—1008

## BERMILLO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca de las reses vacunas que á continuación se expresarán de la pertenencia de Damián Tejado Bortal, vecino de Badilla, las cuales le fueron sustraídas del corral de la casa que habita el Damián la noche del 4 del corriente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de ciertas diligencias para la busca y captura de dichas reses vacunas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á disposición de este Juzgado, si no acreditan en el acto su adquisición.

Dada en Bermillo á 13 de Febrero de 1891.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Renán.

## Señas de las reses vacunas.

Una vaca llamada Guinda, de nueve á diez años, pelo dorado, con una cicatriz en el ojo izquierdo, con cuerna regular y bien puesta.

Otra llamada Rolla, del mismo pelo que la anterior, de seis á siete años de edad, con pelos canos en medio de la cola y la cuerna idéntica que la anterior.

Un choto de unos catorce ó quince meses, pelo negro y con el lomo dorado. J—1009

## BETANZOS

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente se llama y busca á Francisco Máquez Aré-

valo, hijo de José y Tomasa, natural y vecino de Sobre la Iglesia, parroquia de Santa María de Guisamo, de treinta y seis años de edad, casado con Bernarda del Campo López, labrador, cuyas señas personales se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel pública de este partido á prestar declaración sin juramento en sumario que se le instruye por lesión grave inferida á su criado Juan Freire la noche del 10 del actual que produjo su muerte el día 14; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo seguidamente á mi disposición en la cárcel de este partido por haberse decretado la prisión provisional del mismo.

Betanzos 17 de Febrero de 1891.—Miguel Castellote.—De orden de S. S., Manuel Bouza.

## Señas personales.

Estatura un metro 720 milímetros, color trigüeño subido fuerte, pelo negro, usa pequeñas patillas ó chuletas, grueso, abierto de piernas, labios gruesos y un poco caído el inferior, ojos sobre castaños; al andar lo hace oscilando y separando un poco las piernas y encogido un poco de hombros. J—1010

## CADIZ—SANTA CRUZ

En causa que se sigue en este Juzgado de instrucción del distrito de Santa Cruz por ante mí con motivo de la denuncia que me hizo José Linares, el día 1.º del actual al cabo de serenos Rafael Piñero sobre sustracción de un chaleco con dinero de su propiedad, de la casa de huéspedes situada en la plaza de Isabel II, núm. 7, donde se quedó á dormir la noche anterior con su compañero Manuel García, ambos sirvientes que fueron de la fonda de Francia y de la nombrada de la Paz respectivamente, se ha acordado en providencia de hoy llamar por medio de edictos á los expresados José Linares y Manuel García, cuyas otras circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado, sito calle de los Doblonos, núm. 14, á fin de recibirles declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 16 de Febrero de 1891.—El Secretario, Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—1011

## CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de esta villa de Carrión de los Condes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Carranco Martínez, vecino y Alcalde de Villoedo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsedad de documentos públicos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción del mismo á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes á 19 de Febrero de 1891.—Francisco Ruiz.—Por su mandato, Licenciado Isaac Vázquez Casado. J—972

## CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por segunda y última vez á Luis Carazo Labé, de cincuenta años de edad, natural de Antequera, hijo de Antonio y de Ana, casado, vendedor ambulante y vecino de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, para hacerle cierta entrega acordada por la Audiencia de esta ciudad, en la causa que se siguió contra él y otro por sospechas de hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 12 de Febrero de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodoro Fernández. J—1012

## ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama por término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á los que se crean dueños de una burra, pelo pardo, pequeña, cerrada y rabillada, sin otro hierro ni señal, para que comparezcan en este Juzgado y Escriturario del infrascrito con el fin de recibirles declaración y ofrecerles los procedimientos para que manifiesten si quieren ser ó no parte en ellos, y hacerles entrega de dicho semoviente luego que acrediten su legítima adquisición.

Y para su inserción en los periódicos oficiales se expide el presente en Estepona á 16 de Enero de 1891.—Luis de Moya.—El Secretario, Miguel Figueroa. J—973

## GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Antelo Gutiérrez, hijo de Manuel y María Antonia, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, labrador y de edad de cuarenta y siete años, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, situado en la plaza del Carmen casa Ayuntamiento, para la práctica de ciertas diligencias y á responder al mismo tiempo de los cargos que le resulten en la causa que con otros consortes se le sigue sobre lesiones; apercibido que de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo por medio de la presente y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura de indicado sujeto; poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 14 de Febrero de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandato de S. S., Licenciado Cecilio Selobre. J—923

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Pérez Torralbo, hijo de José y Ramona, natural y vecino de esta ciudad, morador que fué en la Cuesta de Infantes, número 6, soltero, carretero y de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 17 de Febrero de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandato de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—976

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad contra Alonso Ortiz Arias por lesiones á Casimiro de Silva Azarena, se dictó sentencia por la Sección primera de esta circunscripción que causa ejecutoria, cuya parte dispositiva á la letra dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Alonso Ortiz Arias á la pena de un año, ocho meses y un día de prisión provisional, con su accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, á que abone al Casimiro Silva Azarena por indemnización 100 pesetas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria equivalente á razón de un día por cada 5 de ellas, y al pago de las costas procesales.

Se declara el comiso de la navaja cuerpo del delito, que se inutilizará.

Aprobamos el auto del Juez de instrucción, dictado en la pieza correspondiente y en que se declara insolvente al procesado Ortiz Arias y declaramos á éste excluido del beneficio de abono de prisión para el cumplimiento de la condena por declararse comprendido en la exclusión segunda del Real decreto de 9 de Octubre de 1853.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito y que fué notificada al procesado, el cual dejó de abonar la indemnización, y como dicha sentencia no ha podido notificarse personalmente al perjudicado Casimiro de Silva y Azarena el Sr. Juez del distrito antes dicho ha acordado se le notifique por medio del presente edicto cédula por ignorarse su actual paradero.

Jerez de la Frontera á 17 de Febrero de 1891.—Por D. Nicolás Beloso Miguel Baro. J—949

#### LA OROTAVA

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez, vecino de Arico, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente en la cárcel de este partido, con objeto de ser puesto á disposición de la Autoridad competente, á efecto de que extinga en el establecimiento que corresponda la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa criminal seguida contra el mismo y otros por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura del penado y su conducción, en su caso, á la citada cárcel á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Orotava á 31 de Enero de 1891.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandato de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—988

#### LAS PALMAS

D. Francisco de Torres y Fernández, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Dolores Rodríguez Santaño, natural y vecina de Teror, de treinta y un años, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, sin que consten otros datos, y ausente en ignorado paradero, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto doméstico contra la misma y otro; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil, que siendo habida dicha procesada, la capturen y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 26 de Enero de 1891.—Francisco de Torres y Fernández.—De orden de S. S., Juan Camacho. J—978

#### LERIDA

D. Martín Soler y Guardiola, Juez municipal de esta capital, Regente el Juzgado de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Emilio Tarrides, de estatura regular, color de la cara pálido, nariz larga, ojos negros, cabello rubio, sin barba, anda ancho de piernas, y viste pantalón de pana de color ceniza, americana de lanilla color negro, gorra color negro, y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, comparezca de rejas dentro de las cárceles de este partido al objeto de contestar á los cargos que resultan contra el mismo en causa criminal que se le sigue sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado y con las seguridades convenientes del expresado José Emilio Tarrides de las circunstancias expresadas; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Lérida á 29 de Enero de 1891.—Martín Soler.—Por mandato de S. S., el actuario. J—979

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en 21 del actual en los autos ejecutivos instados por D. Guillermo

Rolland contra Doña Adoración Torres y D. Federico Fernández Ortiz, se saca á pública subasta el edificio ó construcción del circo llamado de Colón, sito en la glorieta de Santa Bárbara de esta Corte, con sus pabellones, máquinas, generadores de electricidad, muebles y ropas del mismo, tasado todo en la cantidad de 153.732 pesetas; y para el remate se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1, calle del General Castaños; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario los días hábiles, de doce á tres de la tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—V.º B.º=Ponce de León. El Escribano, por mi compañero Reboles, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—1344

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis García González, hijo de Gregorio y de Josefa, natural de esta Corte, soltero, albañil, de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, habiendo habitado hasta el día 9 del actual en la calle de la Palma Baja, núm. 72, principal, núm. 7, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Encargo á todas las Autoridades así civiles, como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo á mi disposición en la prisión celular.

Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno. J—952

#### MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel López Linares, que habitó en esta capital calle de Jacometrezo, núm. 61, piso principal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de expresado individuo, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez y Fueyo. J—980

#### MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada con fecha de hoy en el expediente que ante el mismo se sigue á instancia de D. Julio Rubau Donadeu, hijo de D. Ignacio y Doña Narcisca, natural de Figueras, provincia de Gerona, de cuarenta y ocho años de edad, casado, vecino de esta capital, sobre que se le autorice por Real orden para reunir en uno los apellidos paterno y materno, es decir, para usar el apellido Rubaudonadeu en vez de Rubau y Donadeu, se cita y llama á cuantos se crean con derecho á oponerse á dicha modificación, para que en el perentorio término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Madrid y Gerona, presenten ante dicho Juzgado los escritos de oposición.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—V.º B.º=El Sr. Juez, Federico Monsalve.—El actuario, Javier de Burgos. X—1340

#### MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ignacio Díaz Rodríguez, de treinta y ocho años, natural de San Justo de Cabarte (Lugo), y á Manuel Blanco Fernández, de veintiséis años, natural de Felgor (Orense), ambos solteros y panaderos, siendo sus señas personales: del primero estatura regular, moreno, algo grueso, con patillas y bigote, con facciones regulares, y del segundo: estatura regular, delgado, pálido, ojos oscuros, pelo castaño, facciones regulares; vistiendo ambos trajes de artesanos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para extinguir la pena que les ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en causa por desobediencia y resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos rematados; presentándolos, caso de ser habidos, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—981

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur en sumario que ante el mismo pende por muerte de María Lavín Cobo, se cita y llama á Juan Fernández Pérez, natural de San Roque, provincia de Santander, casado con la anterior, cuyo actual domicilio se ignora, si bien se cree se encuentra en esta Corte, para que dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—982

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Alonso Polo, de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Hermenegildo y de Margarita, jornalero, que vivió en el

Puente de Vallecas, tejedor de la Compañía, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibándole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 19 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—983

#### MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á una hermana de Ana Quelart, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue sobre incendio de la casa núm. 8 de la calle de Valdés de esta ciudad; apercibándole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 13 de Febrero de 1891.—Vicente E. Llopis y Miralles.—Por su mandato, José González. J—984

#### MONTANECH

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se hace público que habiendo desaparecido de su casa morada el vecino del inmediato pueblo de Alcuéscar Diego Caldera Ponce, casado, con hijos, trabajador del campo, y mayor de edad, el cual, y hallándose enfermo salió de su dicha casa en la tarde del 18 de Enero último, é ignorándose el paradero de dicho sujeto se encarga al mismo y á cuantas personas tengan conocimiento de ello lo participen á este Juzgado en el término de diez días.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procuren averiguar el actual paradero del referido Diego Caldera Ponce, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el expresado hecho.

Dada en Montanech á 14 de Febrero de 1891.—Federico Escobar Aliaga.—El actuario, Ramón Gama Martín. J—985

#### MOTILLA DEL PALANCAR

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En los autos de embargo preventivo que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Juan Turégano, en nombre y representación de D. Eulogio Porras, contra Alonso Tevar Gómez, vecino del Quintanar del Rey, cuyo paradero se ignora, se ha mandado se cite al repetido Alonso Tevar Gómez por medio de este segundo edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según lo determina el artículo 1.401 de la ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que comparezca en este Juzgado y declare bajo juramento indicioso sobre la certeza del documento en que consta la deuda.

Dado en Motilla del Palancar á 13 de Febrero de 1891.—Joaquín Hernández.—Por mandato de S. S., José María Alarcón. X—1334

#### OLOT

D. Vicente Diéguez García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Olot.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y alhajas de la casa del vecino de esta villa Manuel Rosa y Coromina, conocido por Manel, se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Carbonero, curtidor que fué en esta villa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en méritos del expresado sumario; con prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Olot á 7 de Febrero de 1891.—Vicente Diéguez. Por disposición de S. S., Mariano Rispada. J—986

#### ORENSE

D. Felipe López, Auxiliar habilitado del actuario D. Gabriel Sotelo.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en 16 del corriente por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario por delito de lesiones, emplazo al procesado Canuto Orbán Requejo, natural y vecino de Sabadelle, distrito de Pereiro de Aguiar, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta provincia, á medio de Procurador y Letrado; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Orense 18 de Febrero de 1891.—Felipe López. J—987

#### PUEBLA DE SANABRIA

D. Victoriano Gallego Reboles, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Manuel López, Manuel y Florindo González y Perfecto González, vecinos de Garavelos, para que en término de quince días se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario criminal que contra ellos se instruye por testimonio del que refrenda sobre lesiones inferidas á Juana y Margarita Castro Peláez, vecinas de Sandín, en cuyo sumario se ha decretado la prisión provisional de dichos procesados.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura de expresados sujetos, cuyas señas al final se expresarán, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Puebla de Sanabria 15 de Enero de 1891.—Victoriano Gallego.—Por su mandato, Faustino Martos.

Señas de los procesados á que se refiere la requisitoria anterior.

Juan Manuel, de veintitrés á veinticinco años, natural de Garavelos, que vive junto á la casa de Benito Santos, y que el padre es Cirujano ó Médico, pelo, ojos y barba negros, poca la última; viste pantalón de tela rayado, ya usado, chaleco de tela, camisa de lienzo casero, chancas en los zapatos y sombrero de paja como usan en Galicia.

Manuel, hijo de Francisco, natural de Garavelos, rebajo, grueso, moreno, pelo, ojos y barba negros, cerrada ésta; viste traje de tela, camisa y chaleco de lienzo, sombrero de paja.

Perfecto, hermano del Manuel, estatura regular, como de diez y ocho a veinte años, sin barba, color bueno, pelo negro, ojos castaños; viste pantalón y chaleco de tela rayada de cuti usado, camisa de lienzo casero, calzando chancas, sombrero de paja.

Y Florindo González González, hijo de Francisco, también de Garavelos, todos llevaban palos en las manos, y se dirigían en 25 de Junio último a las siegas de Castilla. J—989

SANTA CRUZ DE LAS PALMAS

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones contra Cipriano Olivo, vecino de la villa de los Llanos, cuyo paradero se ignora, he acordado llamar al mencionado procesado, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargando al mismo tiempo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido Cipriano Olivo, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Santa Cruz de las Palmas, Canarias, 4 Febrero de 1891.—Francisco Penichet.—Por mandado de S. S., Manuel de las Casas Bethencour. J—991

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Benigno Linares y La Madriz, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en el rollo de la causa por hurto, se cita, llama y emplaza á Toribio Arbelo del Castillo, natural de la ciudad de La Laguna y vecino de ésta, de treinta y un años de edad, casado, con hijos, que implora la caridad pública, de estatura mediana, con ambos pies cortos y torcidos con dificultad para andar, color muy moreno, ojos, pelo y bigote negros, y viste saco de algodón oscuro, camisa azul, pantalón oscuro y liados los pies con trapos, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las diligencias en su busca; y caso de ser hallado, lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 4 de Febrero de 1891.—Benigno Linares.—Por mandado de S. S., Juan Fernand y Delgado. J—992

D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á María Delgado Trujillo, de cuarenta y tres años, natural de La Laguna y de esta vecindad, casada, bracerá, que no sabe leer ni escribir, de estatura regular, pelo entrecano, cejas al pelo, frente y nariz regulares, color blanco, boca gruesa, que viste pañuelo blanco á la cabeza, sobretodo negro, enaguas de zaraza nanquinadas y botas negras de becerro; Juana Rodríguez Hernández, conocida con el apodo de Pájara, de cuarenta y tres años, natural de La Laguna, vecina de esta ciudad, soltera, bracerá, que no sabe leer ni escribir, de estatura baja, pelo y cejas color negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, color claro, que viste pañuelo blanco á la cabeza, sobretodo canelo á cuadros, enaguas de zaraza blanca con pintas rosadas y zapatos negros, y Mariana Rodríguez, sin otro apellido, y conocida con el apodo de Pájara, de diez y siete años, de esta naturalidad y vecindad, de ocupación su casa, soltera, que no sabe leer ni escribir, de estatura regular, pelo y cejas color castaño, color blanco, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, y que viste pañuelo encarnado con ramacón á la cabeza, sobretodo negro de merino, saco blanco, enaguas de zaraza violada con cintas y botas de charol, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la cárcel del partido, por cuanto se ha dictado auto de prisión contra ella por no haber comparecido ante la Sección de la Sala de justicia de la Audiencia en el acto del juicio oral de la causa contra las mismas, formada por lesiones graves; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial que tengan conocimiento del paradero de las procesadas, las capturen y remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Santa Cruz de Tenerife 11 de Febrero de 1891.—Benigno Linares.—Ante mí, Luis de Miranda. J—993

D. Benigno Linares y La Madriz, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Ayala Castro, que se ausentó para la isla de Cuba, y se ignora el pueblo de su residencia actual, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarle, citándolo y emplazándolo el auto de terminación del sumario que contra él y D. Pablo Azcanio Dávila se ha seguido por lesiones menos graves entre ambos; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado con las seguridades convenientes, consignándose que dicho individuo es de veinte años de edad, soltero, escribiente, hijo de D. José y de Doña Elisa, natural y vecino de San Sebastián de la Gomera, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, con dos cicatrices, una en la sien derecha y otra en la mandíbula izquierda, pesa 23 kilogramos y tienen de extensión sus manos 20 centímetros y sus pies 23.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 11 de Febrero de 1891.—Benigno Linares.—Por mandado de S. S., Juan Fernand y Delgado. J—994

VALLS

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Siméon Juven Castells, vecino de Vilarodona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que sobre alzamiento de bienes se sigue contra el mismo y otros; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Además encargo á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, conducirlo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Valls á 13 de Febrero de 1891.—José Fortacín.—Por su mandado, por D. José María Fosch, Francisco de A. Seguí. J—903

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca.

Habiendo solicitado D. Gabriel Alomar y Barbarín, Presbítero, como tutor de los menores D. Gabriel y Doña Ana Alomar y Villalonga, la expedición de un duplicado del extracto de inscripción núm. 2.222, librado por esta sucursal en 18 de Junio de 1890 á favor de D. Juan Alomar y Barbarín, y comprensivo de cuatro acciones, números 182.865, 187.927 y 928 y 205.435 del Registro general del Banco, por haberse extraviado dicho documento, se anuncia al público por segunda vez en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento, para que reclame quien se crea con derecho á ello, dentro del plazo de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio; ó de lo contrario, esta sucursal expedirá el duplicado que se solicita, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palma 23 de Febrero de 1891.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras. X—1284—2

La Bilbilitana.

SOCIEDAD GASPAR LÓPEZ Y COMPAÑIA

Balance general practicado en 31 de Octubre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
760 acciones en poder de los accionistas, á 250 pesetas cada una.....	190.000
200 acciones amortizadas, á 250 pesetas una....	50.000
Existencia en poder del Gerente depositario....	1.736*60
	<b>241.736*60</b>

PASIVO

Capital invertido en la construcción de la plaza de toros, según escritura fundamental.....	240.000
Ganancias y pérdidas.....	1.736*60
	<b>241.736*60</b>

Calatayud 31 de Octubre de 1890.—El Gerente Secretario, Pedro Zabalo.—El Gerente Presidente, Raimundo Gaspar. X—1346

Banco de Cataluña.

Balance del ejercicio que concluye en 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas: importe del 40 por 100 de las 100.000 acciones en circulación.....	5.000.000
Caja: sucursal del Banco de España y Banco de Barcelona.....	870.220*61
Mueblaje y gastos.....	22.500
Efectos de cuenta propia.....	6.035.455*67
Efectos por cobrar.....	324.334*21
Préstamos con garantía.....	1.150.425
Cuentas corrientes con garantía.....	99.878*47
Valores pendientes.....	2.331.170*91
Corresponsales.....	4.157.224*24
Inmuebles.....	893.456*69
Depósitos en custodia.....	7.758.451
	<b>28.643.116*80</b>

PASIVO

Capital: el de 100.000 acciones en circulación.....	12.500.000
Fondo de reserva.....	1.250.000
Corresponsales.....	125.821*56
Cuentas corrientes.....	1.443.900*03
Valores pendientes.....	5.199.042*23
Talones en circulación.....	8.400*25
Corredores.....	774*71
Depósitos en metálico.....	8.300
Dividendos y repartos pendientes de cobro....	13.589*50
Acreedores por depósitos en custodia.....	7.758.451
	<b>28.308.279*28</b>

Beneficio.....	334.837*52
Reparto: 10 por 100 para la Junta de gobierno y Dirección.....	33.483*75
	301.353*77
Remanente de 1889.....	7.529*42
	<b>308.883*19</b>
Reparto de 3 pesetas á cada una de las 100.000 acciones en circulación, mediante entrega de su cupón núm. 9.....	300.000
Remanente para 1891.....	8.883*19

Barcelona 31 de Diciembre de 1890.—El Tenedor de libros, Eusebio Passarell Risca.—El Administrador, R. Cusi. X—1346

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las 2.933 obligaciones de primera serie, y 1.105 de segunda, de la línea del Norte, correspondientes al reembolso de 1.º de Abril del presente año, han resultado amortizadas las siguientes:

Primera serie, números 58.501 á 58.600, 79.101 á 79.200, 94.501 á 94.600, 97.001 á 97.100, 126.801 á 126.900, 150.701 á 150.800, 153.301 á 153.400, 174.201 á 174.300, 181.601 á 181.700, 226.501 á 226.600, 240.201 á 240.300, 240.601 á 240.700, 254.701 á 254.800, 287.401 á 287.500, 291.101 á 291.200, 355.301 á 355.400, 387.801 á 387.900, 391.601 á 391.700, 455.001 á 455.100, 485.801 á 485.900, 485.901 á 486.000, 488.801 á 488.900, 501.401 á 501.500, 510.801 á 510.833, 514.401 á 514.500, 537.401 á 537.500, 602.501 á 602.600, 611.001 á 611.100, 640.501 á 640.600, 648.701 á 648.800.

Segunda serie, números 201 á 300, 11.501 á 11.600, 23.601 á 23.700, 42.001 á 42.100, 90.401 á 90.408, 101.801 á 101.808, 101.810 á 101.900, 162.101 á 162.200, 172.801 á 172.828, 172.831 á 172.900, 198.101 á 198.200, 203.601 á 203.700, 254.801 á 254.900, 261.701 á 261.800.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Abril próximo, á razón de 475 pesetas cada una, con deducción del importe del impuesto del Gobierno francés sobre la prima de reembolso:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 20 de Febrero de 1891.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1348

En los sorteos verificados hoy de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Abril de este año, han resultado amortizadas las siguientes:

Trescientas treinta y ocho de primera hipoteca, emisión de 1.º de Abril de 1880, números 34.301 á 34.304, 55.001 á 55.100, 73.722 á 73.800, 75.101 á 75.132, 107.501 á 107.520, 116.101 á 116.167, 128.530 á 128.565.

Ciento veintisiete de primera hipoteca, emisión de 1.º de Julio de 1882, números 188.001 á 188.012, 192.365 á 192.400, 216.901 á 216.915, 239.221 á 239.284.

Ciento ochenta y ocho de segunda hipoteca, emisión de 1.º de Julio de 1883, números 2.601 á 2.684, 18.701 y 18.702, 66.701 á 66.768, 67.484 á 67.488, 87.172 á 87.200.

Ciento treinta y tres de tercera hipoteca, emisión de 1.º de Mayo de 1885, números 9.901 á 10.000, 57.101 á 57.130.

Los poseedores de estas obligaciones podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Abril próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Y en París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 20 de Febrero de 1891.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1349

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

El Consejo de administración de la Compañía, conforme á lo que prescribe el art. 12 de los estatutos sociales, ha acordado que las acciones de la Compañía satisfagan el día 5 de Marzo próximo el dividendo pasivo de 250 pesetas ó francos por acción de las 20.000 acciones emitidas por la Compañía, ó sea la tercera y cuarta, cuarta parte del valor nominal de cada acción.

El pago se efectuará:

En Madrid, en la Caja del Banco general de Madrid, y en

en París en la de la Société de Crédit Mobilier.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, F. Henrich. X—1338

Situación al 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Establecimientos de crédito.....	11.212.740*78
Cartera de París.....	753.083*25
Fianza de la Compañía.....	3.668.318
Fondos á realizar.....	35.790.000
Gastos de primer establecimiento.....	10.941.818*28
Deudores varios.....	395.620*27
	<b>62.761.580*58</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca.....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Cupones por pagar.....	44.787
Producto de fondos depositados.....	796.356*50
Acreedores varios.....	10.437*08
	<b>62.761.580*58</b>

Madrid 1.º de Enero de 1891.—El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez. X—1339

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de la situación de la misma al 31 de Enero de 1891.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Varios deudores.....	234.852*25
Concesiones en México.....	295.655*80
Inmuebles.....	1.960
Gastos de instalación y generales.....	10.883*68
	<b>543.351*73</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000
Varios acreedores.....	43.351*73
	<b>543.351*73</b>

Madrid 1.º de Febrero de 1891.—El Gerente, P. P., Miguel Medrano. X—1341

Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España. Balance de cuentas en 31 de Diciembre de 1890.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1890.—V.º B.º=El Administrador Delegado, M. Pardo.—El Jefe de la Contabilidad, Alberto Rubio. X—1345

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1891, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public bonds (RNDOS PÚBLICOS) on Feb 23 and Feb 24, 1891.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates (DAÑO and BENEFICIO) for various cities in Spain, including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerda, and Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 23 DE FEBRERO DE 1891

Table showing exchange rates for foreign currencies, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'94 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'91 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, á noventa días fecha, id. id., 25'76 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 2'70. Idem, á ocho días vista, id. id., 2'70-2'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1891.

Meteorological observations table for Madrid, Feb 24, 1891. Columns include Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Febrero de 1891.

Table of telegraphic reports from various locations (LOCALIDADES) including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, and Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.

Acete, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table showing prices of various types of meat (RESES DEGOLLADAS) including Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, and Ovejas, with their respective numbers and total weight.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'31 á 1'42 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 0'00 á 1'80 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) and their amounts in Pesetas, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, and Idem de cerdos.

Madrid 24 de Febrero de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 37 y 38 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS MINERALES DE ESPAÑA.—Se halla de venta al precio de 3 pesetas en el Almacén de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

REAL DECRETO RELATIVO Á LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á peseta cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 143 de Decretos, primera parte del segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Cesáreo, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 87 de abono.—Turno 3.º—Irene de Otranto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Beneficio del representante de la empresa D. Alfredo Ruiz).—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Servir para algo.—La Duquesa de Altorra.—Juego de gran ilusión. «El suplicio de Persia», por Thorn y Darwin.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º—El camino de la gloria.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El juramento (debut de la señorita Ruitort).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El día de la Ascensión.—La república de Chamba.—Los Trabajadores.—La leyenda del Monje.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La isla de San Balandrán.—Caretas y capuchones.—El Joven Telémaco.